



GESTIONA 4053/2024
EXPTE. 58/04/2024
Concesión puestos mercado interior

DECRETO

Visto el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo de los puestos vacantes del Mercado Interior bien de dominio público.

Visto informes favorables han sido incorporados al expediente de contratación, conforme a lo previsto en la LCSP 9/2017 en relación con el RDL 14/2019.

Visto el informe nº244 /2024 de la técnico de contratación de fecha 13 de Agosto de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el cual se transcribe:

“La funcionaria que suscribe, técnico de gestión A2, a la vista del expediente de contratación de referencia, emite el siguiente informe en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Mediante providencia de alcaldía de fecha 20-06-2024 se ha ordenado iniciar la licitación del uso privativo de los puestos vacantes del Mercado Interior de Moncofa, con una duración de 10 años, cinco años prorrogables por cinco años más.

Visto el expediente de contratación tramitado, la funcionaria que suscribe informa favorablemente la incorporación al expediente de contratación de los siguientes actos, actuaciones y trámites previstos en el artículo 116 en relación con la DA 3 LCSP:

- Providencia de alcaldía ordenando la iniciación del expediente de concesión del uso privativo del de los puestos de Mercado interior.
- Pliego de prescripciones técnicas redactado por el arquitecto municipal.
- Informe de la técnico de contratación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Bases de licitación redactadas y firmadas por la técnico de contratación.
- Informe del arquitecto municipal sobre:
 - la valoración del dominio público ocupado.
 - la valoración del canon de licitación al alza.
- El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 LCSP.
- Los criterios de solvencia económico-financiera y técnica incorporados se justifican porque son los establecidos con carácter de mínimos en los artículos 87.3 a) y 90.2 LCSP.
- Los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato y la oferta mejor puntuada es la que mayor canon de licitación al alza ofrezca.





Asimismo, se justifica la elección del procedimiento abierto en que se trata de un procedimiento ordinario, artículo 63.3 LCSP, previsto en el artículo 156 LCSP en el que todo empresario interesado puede presentar una proposición.

Se han incorporado los siguientes documentos preceptivos:

- Informe favorable de la disposición adicional 3.8 LCSP.
- Diligencia de intervención dado que no hay gasto.

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe eleva a la alcaldía el siguiente **informe con propuesta de resolución:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de las concesiones de uso privativo de los puestos de Mercado Interior de Moncofa, así como las bases de licitación, el pliego de prescripciones técnicas y la valoración del dominio público ocupado y convocar la licitación para adjudicarlas mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo. De conformidad con el artículo 87 RD 1372/1986, someter a información pública en el BOP de Castellón y en el perfil del contratante de la página web municipal el proyecto y las bases de licitación reguladoras de la concesión administrativa para adjudicar las concesiones del uso privativo de los puestos de Mercado Interior de Moncofa para su explotación comercial durante el plazo de 30 días hábiles, haciendo constar que **el plazo de presentación de proposiciones para participar en el procedimiento de licitación para adjudicar las concesiones del uso privativo de los puestos de Mercado Interior de Moncofa para su explotación comercial coincidirá con el plazo de información pública del proyecto y de las bases de licitación.**

Tercero. Publicar anuncio de licitación junto con el pliego de condiciones administrativas particulares, el proyecto y la presente resolución en el perfil del contratante de la página web oficial del Ayuntamiento de Moncofa, <http://moncofa.com/perfil-de-contratante/licitaciones/> de conformidad con lo establecido en el artículo 135 LCSP 9/2017.

D. Wenceslao Alós Valls, alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las competencias atribuidas que me confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de las concesiones de uso privativo de los puestos de Mercado Interior de Moncofa, así como las bases de licitación, el pliego de prescripciones técnicas y la valoración del dominio público ocupado y convocar la licitación para adjudicarlas mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo. De conformidad con el artículo 87 RD 1372/1986, someter a información pública en el BOP de Castellón y en el perfil del contratante de la página web municipal el proyecto y las bases de licitación reguladoras de la concesión administrativa para adjudicar las concesiones del uso privativo de los puestos de





Ajuntament de Moncofa
P-1207700-D
Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
www.moncofa.com

Departament de Contractació
Tel. 964580421
Fax: 964580348

Mercado Interior de Moncofa para su explotación comercial durante el plazo de 30 días hábiles, haciendo constar que **el plazo de presentación de proposiciones para participar en el procedimiento de licitación para adjudicar las concesiones del uso privativo de los puestos de Mercado Interior de Moncofa para su explotación comercial coincidirá con el plazo de información pública del proyecto y de las bases de licitación.**

Tercero. Publicar anuncio de licitación junto con el pliego de condiciones administrativas particulares, el proyecto y la presente resolución en el perfil del contratante de la página web oficial del Ayuntamiento de Moncofa, <http://moncofa.com/perfil-de-contratante/licitaciones/> de conformidad con lo establecido en el artículo 135 LCSP 9/2017.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. Wenceslao Alós Valls, de lo que como secretario de la Corporación, tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El alcalde

La oficial mayor en funciones de secretario.

Moncofa, documento firmado electrónicamente.

